



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A DIPLOMADOS REGULARES E-LEARNING DEL AÑO 2026, ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE, E IMPARTIDOS POR UNIVERSIDADES COLABORADORAS (E492/2026)
RESOLUCION EXENTO N°: 3485/2026
Santiago, 08/07/2026

VISTOS:

El artículo 9° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N°1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.502, que creó el Ministerio del Interior; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N°43, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N°9.039, de 22 de julio de 2019, modificada por Resolución Exenta N°8.429, de 15 de octubre de 2021, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que delega facultades para dictar los actos y resoluciones exentos que indica; y, la Resolución N°36, de 2024 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Academia Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, está orientado a fortalecer las competencias de quienes se desempeñan en municipios y gobiernos regionales, procurando optimizar la calidad de los servicios que prestan en el ejercicio de sus funciones, beneficiando, consecuentemente, a sus habitantes.
2. Que, la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional; Subtítulo 24, Transferencias Corrientes; Ítem 03, A Otras Entidades Públicas; Asignación 026, Programa Academia de Capacitación Municipal y Regional, y puntualmente en la Glosa N°03 asociada, en lo que interesa, señala: "Estos recursos se destinarán a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios y autoridades municipales y de los gobiernos regionales, incluidos aquellos a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica. También se podrán destinar a actividades de formación de funcionarios de los gobiernos regionales".
3. Que, la Resolución Exenta N°556, de 2026, y luego modificada mediante Resolución Exenta N°1.282, ambas de esta Subsecretaría, aprobaron las bases y anexos de la licitación pública en modalidad de adjudicación múltiple, para contratar el servicio "Diplomados en Modalidad E-Learning 2026, Academia Capacitación Municipal y Regional", siendo publicadas en el portal de compras públicas, bajo el ID N°761-5-LR26.
4. Que, las citadas bases de licitación estipulan que los requisitos de postulación y los criterios de evaluación y selección de cada diplomado, se determinarán mediante Resolución Exenta de la SUBDERE autorizando la convocatoria, la que se publicará en la página web de la Academia, antes del inicio del proceso de difusión y convocatoria de los programas de capacitación.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°2.745, de 10 de junio de 2026, de la SUBDERE, se dispuso, la adjudicación de 13 líneas de diplomados para ser parte de la oferta de Diplomados E-learning 2026 de la Academia de Capacitación Municipal y Regional.
6. Que, con la finalidad de emplear correctamente los recursos asignados al Programa, resulta necesario aprobar las siguientes bases de convocatoria, correspondientes a los 13 Diplomados en modalidad E-Learning que financiará la Academia el año 2026, precisando los requisitos de postulación y los criterios de

evaluación y selección de cada uno de ellos, velando de esta forma por la transparencia de todas las etapas del proceso.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBANSE las bases de postulación a la Convocatoria a Diplomados E-Learning 2026, financiados por la Academia de Capacitación Municipal y Regional de la SUBDERE, e impartidos por Instituciones Colaboradoras, cuyo texto se transcribe a continuación:

“BASES DE POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA A DIPLOMADOS E-LEARNING, FINANCIADOS POR LA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL DE LA SUBDERE, E IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES COLABORADORAS, AÑO 2026”.

ARTÍCULO PRIMERO.- El propósito de estas bases de postulación es invitar a quienes estén interesados y cumplan con los requisitos previstos seguidamente, a participar en la “Convocatoria a Diplomados en Modalidad E-Learning”, organizada por la Academia de Capacitación Municipal y Regional, de esta Subsecretaría, para el año 2026. Los Diplomados que integran la convocatoria, y el número de vacantes contemplado para cada uno, son los siguientes:

DIPLOMADOS E-LEARNING, DE LA ACADEMIA DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL, AÑO 2026

1) Diplomado en Seguridad Ciudadana

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de gobiernos regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 205 participantes.

2) Diplomado en Gestión de Casos para las Oficinas Locales de la Niñez

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 258 participantes.

3) Diplomado en Gestión Ambiental y de Riesgo de Desastres

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de gobiernos regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 210 participantes.

4) Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Municipal.

Público Objetivo: Destinado a funcionarios municipales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnicos de nivel superior.

Vacantes: 253 participantes.

5) Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión para Gobiernos Regionales.

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades de gobiernos regionales que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 103 participantes.

6) Diplomado en Control de Gestión y Planificación Estratégica Municipal

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 255 participantes.

7) Diplomado en Control de Gestión y Planificación Estratégica para Gobiernos Regionales

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades de Gobiernos Regionales que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 105 participantes.

8) Diplomado en Innovación y Transformación Digital

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de Gobiernos Regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 205 participantes.

9) Diplomado en Plan comunal de Fiscalización Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía con enfoque en la prevención y trabajo transdisciplinario

Público Objetivo: Destinado a funcionarios municipales que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior, que ejerzan labores de inspección sobre materias de Tenencia Responsable de Mascotas, ya sea en su calidad de "inspector municipal" o, en su defecto, veterinarios municipales que entreguen apoyo o asesoría durante las visitas de inspección.

Vacantes: 220 participantes.

10) Diplomado en Gestión Energética Regional y Local

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de Gobiernos Regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 155 participantes.

11) Diplomado en Gerontología Social Aplicada

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de Gobiernos Regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 220 participantes.

12) Diplomado en Diseño de Planes de Gestión Comunal para la Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior, que se desempeñen como coordinadores y/o apoyos profesionales del Programa Senda Previene.

Vacantes: 220 participantes.

13) Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de Gobiernos Regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 220 participantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las actividades de capacitación y formación que financia la Academia SUBDERE, tienen por objeto contribuir al desarrollo profesional y/o técnico de funcionarios/as y autoridades municipales y de gobiernos regionales, incluidos/as aquellos/as a honorarios, y el personal de las asociaciones municipales con personalidad jurídica, procurando especialmente facilitar el acceso a estas instancias de capacitación y perfeccionamiento a quienes trabajan en localidades alejadas de las capitales regionales o en zonas aisladas o rezagadas.

ARTÍCULO TERCERO. - Los/as postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser autoridad, funcionario/a o trabajador/a, bajo la calidad jurídica de planta, contrata, honorario o regido por el Código del Trabajo, en un municipio, gobierno regional o asociación de municipalidades con personalidad jurídica.

b) Poseer un título profesional o ser licenciado/a o egresado/a de una carrera de al menos 8 semestres, o poseer título técnico de nivel superior,

c) Estar registrado/a como usuario/a en el Sistema de Postulación en Línea de la Academia, SIPEL Academia, al que se accede desde la plataforma web: <http://www.academia.subdere.gov.cl>.

d) En el Diplomado "Plan comunal de Fiscalización Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía con enfoque en la prevención y trabajo transdisciplinario", se requiere que los/las postulantes deberán ejercer labores de inspección sobre materias de Tenencia Responsable de Mascotas, ya sea en su calidad de "inspector municipal" o, en su defecto, veterinarios municipales que entreguen apoyo o asesoría durante las visitas de inspección.

e) En el Diplomado en Diseño de Planes de Gestión Comunal para la Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas, se requiere que los/las postulantes deberán ejercer labores como coordinadores y/o apoyos profesionales del Programa Senda Previene.

ARTÍCULO CUARTO.- No podrán postular, y por ende, no serán beneficiarios/as de un Diplomado E-Learning de la Academia:

a) Quienes no cumplan los requisitos definidos en el artículo precedente.

b) Quienes, en el año en curso, sean beneficiarios/as de un magister o diplomado de capacitación vigente, de la Academia SUBDERE.

c) Quienes, al momento de postular, cuenten con una beca con estudios vigentes, conducente a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, financiada por el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios/as Municipales, es decir, se encuentren cursando el plan de estudio otorgado.

d) Quienes sean o hayan sido beneficiados/as con un magister, curso conducente a diplomado o un diplomado de la Academia este año o el anterior, desertando luego, según registro de desertores/as de SIPEL.

ARTÍCULO QUINTO.- Los/las postulantes a los Diplomados E-Learning, deberán anexar en el Sistema de Postulación en Línea, preferentemente en formato PDF, o en Word, jpg o png, la siguiente documentación:

a) Carta de patrocinio FIRMADA por la autoridad superior de la respectiva entidad en la que labora.

Esta carta debe presentarse en el formato descargable desde SIPEL Academia, luego de ser registrados y/o actualizados los datos personales y laborales, incluida la descripción de las funciones que se realizan en la respectiva entidad. Debe ser respaldada con firma y timbre del alcalde/sa, gobernador/a regional, o secretario/a ejecutivo/a de la asociación municipal con personalidad jurídica, según corresponda. En caso de firma digital, se aceptará sólo firma digital avanzada o firma gob, donde se respalde nombre y cargo de la autoridad firmante. No se acepta firma digital simple o de adobe acrobat. En caso de subrogancia de la autoridad superior de la entidad (alcalde/sa, gobernador/a regional, o secretario/a ejecutivo/a de la asociación municipal con personalidad jurídica), la carta de patrocinio será firmada y timbrada por la autoridad subrogante, con timbre oficial del cargo que subroga o acompañando copia simple del acto administrativo que dispone la subrogancia, en un solo archivo. Quedan excluidos de este requisito, las autoridades municipales (concejales/as y alcaldes/as), de gobiernos regionales (consejeros/as regionales y gobernadores/as regionales) y de las asociaciones municipales con personalidad jurídica (secretarios/as ejecutivos/as).

b) Copia simple de certificado de título profesional o certificado de licenciatura de una carrera de al menos 8 semestres o certificado de título técnico de nivel superior, según corresponda.

c) Copia simple de la cédula nacional de identidad por ambos lados, o en su defecto por el anverso, y en un solo archivo. No se aceptarán cédulas de identidad vencidas o digitalizadas sólo por el reverso u otros tipos de identificación, como licencias de conducir. Los/as postulantes de nacionalidad extranjera, podrán postular únicamente con su cédula de identidad chilena. Los postulantes que extraviaron o renovaron su cédula de identidad podrán cargar el comprobante provisorio del registro civil con una data de junio a julio 2026.

ARTÍCULO SEXTO.- La fecha de postulación a los Diplomados se publicará en la página web www.academia.subdere.gov.cl.

El periodo de postulación a los Diplomados se extenderá por un mínimo de 7 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar feriados) desde su publicación en la página web www.academia.subdere.gov.cl.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las postulaciones se realizarán únicamente a través del Sistema de Postulación en Línea de la Academia, SIPEL Academia, al que se accederá desde la plataforma web, <http://www.academia.subdere.gov.cl>. La mesa de ayuda exclusiva para esta convocatoria es la siguiente dirección de correo electrónico: diplomados.academia@subdere.gov.cl.

El/la postulante ingresará a SIPEL Academia con el número de su Cédula Nacional de Identidad, sin puntos, con guion y dígito verificador, y por defecto su contraseña se generará con los primeros 5 dígitos de su

cédula nacional de identidad, pudiendo modificarla luego del registro. Se deja constancia que los/as postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información que consignen en su postulación, y por tal razón se solicita una Declaración Jurada de Veracidad.

Para postular:

1. Se debe ingresar a la página de la Academia www.academia.subdere.gov.cl, descargar y leer las bases de postulación, ver el video tutorial de cómo postular, descargar el folleto del diplomado de su interés y verificar el horario de las clases sincrónicas, fecha de inicio y término de clases.
2. Se debe completar o actualizar el Formulario Único de Registro en el Sistema de Postulación en Línea de la Academia. En este formulario se debe describir las funciones desempeñadas en la Institución laboral, y completar los antecedentes personales y laborales solicitados.
3. Luego se ingresa a la postulación propiamente tal, se selecciona el diplomado de interés.
4. Se descarga la carta de patrocinio, la cual se debe revisar pues viene prellenada con el diplomado seleccionado y datos de la institución a la que pertenece. Tramitar firma y timbre.
5. Se deben cargar, en formato digital, los 3 documentos referidos en el artículo quinto y,
6. Se debe presionar guardar/enviar postulación donde se firmará digitalmente la Declaración Jurada de Veracidad.

Los interesados/as podrán postular sólo a un (1) diplomado de los 13 (trece) que configuran las presentes bases.

Las consultas y requerimientos relacionados a esta convocatoria se formularán desde el inicio de la convocatoria hasta 48 previas a su cierre, por los canales de información validados para ello, vale decir, la mesa de ayuda: diplomados.academia@subdere.gov.cl.

ARTÍCULO OCTAVO.- Concluido el proceso de postulación, se revisará la admisibilidad de las postulaciones, verificándose las siguientes condiciones:

- Que el/la postulante cumpla con los requisitos contemplados en el artículo tercero.
- Que el/la postulante no se encuentre en alguna de las situaciones especificadas en el artículo cuarto.
- Que el/la postulante adjunte la documentación mencionada en el artículo quinto, de la forma exigida.
- Que la postulación se haya efectuado en el plazo previsto en la página web de la Academia, www.academia.subdere.gov.cl
- Que la postulación se haya realizado en el Sistema de Postulación en Línea de la Academia, SIPEL Academia, según lo señalado en el artículo séptimo.

Las postulaciones que no cumplan los requisitos y condiciones determinados en estas bases no pasarán a la etapa de evaluación, y serán declaradas inadmisibles por acto administrativo dictado por esta Subsecretaría, indicando en cada caso el motivo de la inadmisibilidad. Esta resolución se notificará al postulante a través de SIPEL Academia.

Los participantes cuyas postulaciones sean declaradas inadmisibles, acorde a lo estatuido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tendrán derecho a interponer, en contra de esta resolución, los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico.

El plazo de presentación de estos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos), desde la fecha de notificación de la resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO NOVENO. - Los criterios de evaluación que se aplicarán a las postulaciones admisibles, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. POSTULANTE BENEFICIADO/A O NO POR LA ACADEMIA EN AÑOS ANTERIORES	PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS.
Postulante NO beneficiado/a por la Academia SUBDERE con cursos conducentes a un diplomado o con un diplomado los años 2023, 2024 y 2025	30 puntos.
Postulante cuyo último beneficio obtenido fue cursos conducentes a un diplomado o con un diplomado el año 2023	20 puntos.

Postulante cuyo último beneficio obtenido fue cursos conducentes a un diplomado o con un diplomado el año 2024	10 puntos.
Postulante cuyo último beneficio obtenido fue cursos conducentes a un diplomado o con un diplomado el año 2025	0 puntos.
2. PERTINENCIA DEL CARGO Y/O DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EL/LA POSTULANTE, CON LA MATERIA DEL DIPLOMADO	PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS.
Postulante es autoridad de la entidad (alcalde/sa, concejal/a, gobernador/a regional, consejero/a regional, o secretario/a ejecutivo/a de una asociación municipal con personalidad jurídica,	40 puntos.
Postulante tiene un cargo y/o desempeña funciones que tienen relación directa, con la materia del Diplomado:	
Postulante tiene un cargo y/o desempeña funciones, que tienen relación similar, pero indirecta, con la materia del diplomado.	20 puntos.
Postulante tiene un cargo y/o desempeña funciones, que NO tienen relación con la materia del diplomado.	0 puntos.
3. PROCEDENCIA LABORAL DEL POSTULANTE, SEGÚN COMUNA DECLARADA ZONA EN DESARROLLO (ex Zona Rezagada):	PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS.
Postulante proviene laboralmente de una comuna declarada como zona en desarrollo (ex Zona Rezagada).	10 puntos.
Postulante no proviene laboralmente de una comuna declarada como zona en desarrollo (ex Zona Rezagada),. o proviene de un gobierno regional o de una asociación de municipalidades con personalidad jurídica.	0 puntos.
4. PROCEDENCIA LABORAL DEL POSTULANTE, SEGÚN TIPO DE INSTITUCIÓN Y/O TIPOLOGÍA COMUNAL	PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS.
Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°5:	10 puntos.
Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°4:	9 puntos.
Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°3:	7 puntos.
Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°2:	7 puntos.
Si el/la postulante procede laboralmente de una municipalidad del Grupo N°1:	6 puntos.
Si el/la postulante es funcionario/a o autoridad de un gobierno regional	0 puntos.
Si el/la postulante es funcionario/a o personal de una asociación municipal con personalidad jurídica:	0 puntos.
PUNTAJE MÁXIMO	90 PUNTOS

PUNTAJE MÁXIMO MUNICIPIOS: 90 PUNTOS PUNTAJE MÁXIMO GORES Y ASOCIACIONES: 70 PUNTOS

El puntaje final de evaluación de cada postulación corresponderá a la suma total del puntaje obtenido en cada criterio, siendo el máximo puntaje para el ranking que se generará para postulantes de municipios: 90 puntos y siendo el máximo puntaje para el ranking que se generará para postulantes de gobiernos regionales y postulantes de asociaciones de municipios: 70 puntos.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Las vacantes de los Diplomados se distribuirán de acuerdo con la Institución a la que pertenezca el/la postulante:

1) Diplomado en Seguridad Ciudadana

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de gobiernos regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 205 participantes.

Municipalidades: 145 participantes

Gobiernos Regionales: 50 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

2) Diplomado en Gestión de Casos para las Oficinas Locales de la Niñez

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 258 participantes.

Municipalidades: 258 participantes

3) Diplomado en Gestión Ambiental y de Riesgo de Desastres

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de gobiernos regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 210 participantes.

Municipalidades: 155 participantes

Gobiernos Regionales: 50 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.

4) Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Municipal

Público Objetivo: Destinado a funcionarios municipales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnicos de nivel superior.

Vacantes: 253 participantes.

Municipalidades: 243 participantes

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

5) Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión para Gobiernos Regionales.

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades de gobiernos regionales que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 103 participantes.

Gobiernos Regionales: 103 vacantes.

6) Diplomado en Control de Gestión y Planificación Estratégica Municipal

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 255 participantes.

Municipalidades: 245 participantes

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 10 vacantes.

7) Diplomado en Control de Gestión y Planificación Estratégica para Gobiernos Regionales

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades de Gobiernos Regionales que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 105 participantes.

Gobiernos Regionales: 105 vacantes.

8) Diplomado en Innovación y Transformación Digital

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de Gobiernos Regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 205 participantes.

Municipalidades: 150 participantes

Gobiernos Regionales: 50 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.

9) Diplomado en Plan comunal de Fiscalización Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía con enfoque en la prevención y trabajo transdisciplinario

Público Objetivo: Destinado a funcionarios municipales que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior, que ejerzan labores de inspección sobre materias de Tenencia Responsable de Mascotas, ya sea en su calidad de "inspector municipal" o, en su defecto, veterinarios municipales que entreguen apoyo o asesoría durante las visitas de inspección.

Vacantes: 220 participantes.

Municipalidades: 220 participantes

10) Diplomado en Gestión Energética Regional y Local

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de Gobiernos Regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 155 participantes.

Municipalidades: 100 participantes

Gobiernos Regionales: 50 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.

11) Diplomado en Gerontología Social Aplicada

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de Gobiernos Regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 220 participantes.

Municipalidades: 165 participantes

Gobiernos Regionales: 50 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.

12) Diplomado en Diseño de Planes de Gestión Comunal para la Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior, que se desempeñen como coordinadores y/o apoyos profesionales del Programa Senda Previene.

Vacantes: 220 participantes.

Municipalidades: 220 participantes

13) Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad

Público Objetivo: Destinado a funcionarios y autoridades municipales, de Gobiernos Regionales y de asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica, que tengan nivel de estudios profesional o técnico de nivel superior.

Vacantes: 220 participantes.

Municipalidades: 165 participantes

Gobiernos Regionales: 50 vacantes.

Asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica: 5 vacantes.

Para cumplir con esta distribución, culminado el proceso de evaluación se elaborarán rankings diferenciados por institución para la selección. De no completarse la cantidad de vacantes disponibles para un tipo de Institución, por falta de postulantes, se podrá redistribuir la cantidad de vacantes en las otras Instituciones, en el siguiente orden de prelación:

- Primera opción: municipalidades.
- Segunda opción: gobiernos regionales.
- Tercera opción: asociaciones de municipalidades.

Dicha redistribución será publicada en la resolución de selección de postulantes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Con el fin de generar una distribución equitativa de los beneficios, y propendiendo alcanzar la mayor cobertura posible se establece la siguiente distribución en el caso de las vacantes a funcionarios municipales, a saber:

La cantidad de beneficiarios/as en una misma municipalidad no podrá ser superior a dos (2), respecto a un mismo Diplomado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La entidad responsable del proceso de admisibilidad, evaluación y selección de las postulaciones, será la universidad a cargo de impartir el Diplomado asociado. Este proceso se realizará de la siguiente forma:

- a) Todas las postulaciones serán revisadas exhaustivamente, verificando que los antecedentes presentados sean correctos.

- b) La universidad, luego de revisar los antecedentes, otorgará a cada postulación la categoría de admisible o inadmisibles, según corresponda, debiendo informar a la SUBDERE la nómina de aquellas inadmisibles indicando su causal, para efectos de que esta Subsecretaría dicte la resolución administrativa idónea, y la notifique, con anterioridad al cierre del proceso de evaluación de las admisibles.
- c) Las postulaciones catalogadas como admisibles, se evaluarán en función de los criterios especificados.
- d) Los Criterios de Evaluación N°1, "Postulante beneficiado/a o no por la Academia el año anterior", N°3 "Procedencia laboral del postulante, según comuna declarada zona en desarrollo", y N°4 "Procedencia laboral del postulante, según tipo de Institución y/o tipología comunal", serán aplicados automáticamente por SIPEL Academia, asignando los puntajes respectivos.
- e) En el caso del Criterio N°2, "Pertinencia del cargo y/o de las funciones que desempeña el/la postulante, con la materia del Diplomado", la evaluación y asignación de puntaje la efectuará la universidad responsable, la que hará entrega de una rúbrica de evaluación a SUBDERE para su validación, previo al inicio del periodo de revisión de admisibilidad y evaluación. Para ello, la universidad contará con un sistema de evaluación que determinará el puntaje ponderado de cada postulación, en base a la información contenida en las cartas de patrocinio vinculadas.
- f) Una vez evaluadas todas las postulaciones en SIPEL Academia, se generará un ranking de postulantes para cada Diplomado E-Learning y por tipo de institución (municipio, gope, asociación municipal), en atención al puntaje asignado. El ranking de cada Diplomado considerará la distribución de vacantes ofrecidas por Institución. Esta nómina se descargará de la plataforma de evaluación, SIPEL Academia.
- g) Aquellos/as postulantes que no sean seleccionados/as, formarán una Lista de Espera ordenada por ranking de puntaje, pudiendo ser seleccionados/as con posterioridad, hasta cumplidas las dos primeras semanas de clases.
- h) La Academia podrá emplear estas Listas de Espera en convocatorias posteriores, siempre que el nuevo programa inicie como máximo hasta 5 meses después del programa original. En tal caso, la nueva convocatoria beneficiará directamente a los/as funcionarios/as que conformen dichas listas, respetando el orden de prelación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La universidad podrá seleccionar una cantidad mayor de alumnos/as a la de vacantes dispuesta, sobrecupos ya consignados en el Artículo Primero de las presentes bases. Con el total de vacantes la Academia SUBDERE, elaborará el ranking de selección con la cantidad efectiva de alumnos/as, con el puntaje de corte, los desempates y la Lista de Espera. Estas vacantes adicionales otorgadas por cada universidad deberán quedar consignados en contratos de cada diplomado y en la resolución de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- De producirse empate en los últimos lugares de selección, se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Se escogerá al postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio N°1 de evaluación, "postulante beneficiado/a o no por la Academia en años anteriores".
- a) De persistir el empate, se elegirá al postulante que haya obtenido mayor puntaje en el Criterio N°4 de evaluación, "Procedencia laboral del postulante, según tipo de Institución y/o tipología comunal".
- b) Como último criterio de desempate, se priorizará al postulante que haya presentado primero su postulación, conforme a la fecha y hora detallada en SIPEL.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La SUBDERE confirmará el ranking de selección para cada Diplomado, y mediante el acto administrativo pertinente, formalizará el listado de postulaciones que resulten seleccionadas y aquellas en lista de espera, indicando el puntaje obtenido por cada postulación. Se notificará el resultado de las postulaciones a los postulantes por correo electrónico, dirigido a la dirección registrada en SIPEL Academia como correo personal y enviado desde esa plataforma. Los/as postulantes, acorde a lo instituido en el artículo 59 de la Ley N°19.880, tendrán derecho a interponer en contra de esta resolución, los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico. El plazo de interposición de estos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la fecha de notificación de la resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Notificados los resultados de las postulaciones, los postulantes SELECCIONADOS/AS tendrán un máximo de 72 horas a contar de la fecha y hora de su notificación, para confirmar la aceptación del beneficio en la plataforma de postulación, a través del botón definido para esta acción. SIPEL Academia deberá mostrar al postulante que su beneficio se encuentra confirmado. Los/as postulantes que rechacen o no acepten el beneficio en el tiempo y la forma señaladas, no podrán hacer uso del cupo asignado, liberándolo, seleccionándose en su lugar, a quien corresponda de la lista de espera.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Si un/una seleccionado/a acepta el beneficio y después lo desestima, o no

podiere rendir el programa de capacitación, podrá renunciar a éste hasta la segunda semana de clases, dando aviso por escrito al coordinador académico del programa, quien a su vez informará a la Academia SUBDERE. La renuncia oportuna, dentro del plazo anotado, no es sancionable. El cupo del seleccionado/a que renuncia oportunamente, podrá ser reasignado a quien corresponda de la lista de espera.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - Renuncia. Transcurridas dos semanas desde la fecha de inicio de clases, un/a estudiante podrá renunciar a participar del programa, dando aviso por escrito en una carta en el formato determinado por la SUBDERE, firmada por éste/a y la autoridad patrocinante, donde se expliciten los motivos y se adjunten los documentos que sustenten y justifiquen la renuncia, de ser necesario. La SUBDERE calificará si los motivos son justificados, y de ser así, procederá a dejar sin efecto la matrícula de la plataforma de aprendizaje. Si los motivos no fuesen justificados, el/la alumno/a quedará catalogado/a como desertor/a en SIPEL Academia, resultando impedido/a de participar en programas de este tipo durante el presente año y el siguiente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - El/la estudiante que no participa o no se conecta a la plataforma de aprendizaje durante las dos primeras semanas de actividades académicas contadas desde la fecha de inicio de clases, sin previo aviso, se entenderá que ha desertado del programa, y la universidad tendrá la obligación de informar esta situación a la SUBDERE, para solicitar su reemplazo por quien corresponda de la lista de espera. Se considerará también que un/a estudiante deserta, si no participa en más del 50% del total de las clases o actividades académicas programadas, según registro de la plataforma y/o de los reportes que se generen del informe final emitido por la universidad. En este caso no habrá obligación de reemplazar al estudiante, dado lo avanzado de las actividades académicas del programa. En los dos casos anteriores, el/la estudiante quedará catalogado/a como desertor en SIPEL Academia, resultando impedido de participar en programas de este tipo el presente año y el siguiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - Los/las postulantes que sean seleccionados/as desde las listas de espera, deberán aprobar los Diplomados en los términos dispuestos y los procedimientos establecidos para los/las postulantes en general, sujetándose a idénticas condiciones y obligaciones. Si la confirmación y la matrícula al programa se verifica luego de las dos primeras semanas de clases contadas desde la fecha de inicio del Diplomado, la universidad deberá ofrecer al nuevo/a estudiante facilidades para optar a actividades de nivelación, y así ponerse al día con los contenidos y las evaluaciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Las consultas de los/as postulantes se canalizarán en la mesa de ayuda disponible en SIPEL Academia, o directamente al correo: diplomados.academia@subdere.gov.cl. Estas serán las únicas vías válidas de información. El periodo de respuesta a solicitudes y consultas por parte de la Academia SUBDERE, se extenderá desde el inicio de la convocatoria hasta 48 horas previas a su cierre.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - Apruébanse los siguientes anexos, los que además, se adjuntan en "Antecedentes" formando parte integrante de las presente bases de postulación:

ANEXO N°1

CARTA DE PATROCINIO

CONVOCATORIA A DIPLOMADOS REGULARES E- LEARNING DEL AÑO 2026, ORGANIZADOS POR LA ACADEMIA SUBDERE, E IMPARTIDOS POR UNIVERSIDADES COLABORADORAS

FECHA:

DE: NOMBRE INSTITUCIÓN (Municipalidad, Gobierno Regional, o Asociación de Municipalidades con personalidad Jurídica)

A: JEFE/ACADEMIADECAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL SUBDERE

Mediante la presente, (el/la gobernador/a regional, alcalde/sa o secretario/a ejecutivo/a de la Asociación Municipal firmante), declara que autoriza y patrocina la postulación y participación al Diplomado que se indica, del funcionario o funcionaria que a continuación firma:

Nombre:

Cédula Nacional de Identidad:

Nivel educacional:

Profesión u oficio:

Programa al que postula:

Estamento:

Calidad jurídica:

Dependencia interna en la que trabaja:

Cargo que desempeña:

Descripción de las funciones desempeñadas:

Por su parte, (nombre del postulante), se compromete a participar en el Diplomado al que postula, organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de la Academia de Capacitación Municipal y Regional, e impartido por una universidad acreditada, y certifica que toma conocimiento de las obligaciones que de él derivan.

El suscribir el presente anexo, implica que las partes asumirán los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Deberes de los/as postulantes
- Cumplir todos los requisitos académicos del Diplomado al que postulan y
 - Cumplir a la vez las correspondientes obligaciones laborales.

- b) Deberes de las jefaturas y autoridades

- Generar condiciones adecuadas de trabajo a los/as postulantes,
- Garantizar un tiempo de dedicación para el buen desempeño en el diplomado, permitiéndoles destinar parte de su jornada laboral al desarrollo de la capacitación.

Atentamente,

Nombre, timbre y firma de alcalde/sa, gobernador/a regional o secretario/a ejecutivo/a de la Asociación Municipal con personalidad jurídica.

ANEXO N°2 TIPOLOGÍAMUNICIPAL

Se determinan los siguientes grupos de municipalidades, de acuerdo con la Tipología Municipal dispuesta por el artículo quinto de la Resolución N°178, de 2015, de esta Subsecretaría, que establece el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal:

GRUPO 1: 47 MUNICIPALIDADES.

Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo. LAS CONDES, VITACURA, PROVIDENCIA, MACUL, RECOLETA, SANTIAGO, PUDAHUEL, PEÑALOLÉN, QUILICURA, HUECHURABA, ESTACIÓN CENTRAL, TALCAHUANO, HUALPÉN, ANTOFAGASTA, INDEPENDENCIA, CERRILLOS, LO BARNECHEA, LA REINA, LA CISTERNA, TEMUCO, LA PINTANA, SAN JOAQUÍN, PUENTE ALTO, SAN RAMÓN, CONCEPCIÓN, MAIPÚ, RANCAGUA, SAN PEDRO DE LA PAZ, ÑUÑO A, LA FLORIDA, EL BOSQUE, VILLA ALEMANA, TALCA, LO ESPEJO, CHIGUAYANTE, LA GRANJA, VALPARAÍSO, VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ, CERRO NAVIA, CONCHALÍ, LO PRADO, PEDRO AGUIRRE CERDA, QUINTA NORMAL, RENCA, SAN MIGUEL, SAN BERNARDO.

GRUPO 2: 37 MUNICIPALIDADES. Comunas mayores, con desarrollomedio.

SANTO DOMINGO, PUERTO VARAS, MACHALÍ, PADRE HURTADO, CALAMA, PUNTA ARENAS, ARICA, LA CRUZ, SAN ANTONIO, COPIAPO, OSORNO, CURICÓ, CHILLÁN, PUERTO MONTT, COIHAIQUE, PENCO, LOS ÁNGELES, CONCÓN, COLINA, TOMÉ, IQUIQUE, VALDIVIA, QUILLOTA, ALTO HOSPICIO, CHILLÁN VIEJO, CALERA, TALAGANTE, LA SERENA, COQUIMBO, CARTAGENA, EL TABO, CORONEL, LOTA, PIRQUE, LAMPA, BUIN, PEÑAFLO R.

GRUPO 3: 56 MUNICIPALIDADES. Comunas urbanas medianas, con desarrollomedio.

COLLIPULLI, ANDACOLLO, NACIMIENTO, PARRAL, QUINTERO, SAN CARLOS, HIJUELAS, PADRE LAS CASAS, ELQUISCO, VICTORIA, LIMACHE, CALDERA, RENAICO, LAUTARO, PICHILEMU, DOÑIHUE, RINCONADA, SANTA BÁRBARA, EL MONTE, GRANEROS, NATALES, OLMUÉ, SAN JAVIER, YUNGAY, MULCHÉN, LONCOCHE, CABRERO, RÍO BUENO, CASTRO, CAUQUENES, CAÑETE, OVALLE, GORBEA, TRAIQUÉN, LANCO, TOCOPILLA, TALTAL, LOS ÁLAMOS, SAN ROSENDO, VILLARRICA, LEBU, CURANILAHUE, MOSTAZAL, MOLINA, CHAÑARAL, VALLENAR, ILLAPEL, LOS ANDES, SAN FELIPE, CONSTITUCIÓN, LINARES, QUIRIHUE, PITRUFQUÉN, ANGOL, CURACAUTIN, ANCUD.

GRUPO 4: 96 MUNICIPALIDADES. Comunas semiurbanas y rurales, con desarrollomedio.

ROMERAL, MEJILLONES, PAPUDO, PICA, CASABLANCA, PUCHUNCAVÍ, REQUINO A, HUASCO, PUCÓN, TENO, PRIMAVERA, LASCABRAS, LLAILLAY, QUELLÓN, COLTAUCO, COINCO, FRUTILLAR, PALMILLA, ARAUCO, ALGARROBO, SAN GREGORIO, CISNES, LOS VILOS, QUINTA DE TILCOCO, DALCAHUE, LA UNIÓN, CALLE LARGA, FREIRINA, VICHUQUÉN, LAJA, CALBUCO, PAINE, RÍO IBÁÑEZ, CHONCHI, LOS MUERMOS, CHAITÉN, NANCAGUA, PAIGUANO, RÁNQUIL, QUINCHAO, MELIPILLA, CABILDO, FUTRONO, CODEGUA, LOS LAGOS, DIEGO DE ALMAGRO, VILCÚN, FRESIA, SAN PEDRO DE ATACAMA, PURRANQUE, BULNES, NOGALES, CHILE CHICO, FUTALEUFÚ, HUALAIHUÉ, OLIVAR, SANTA CRUZ, CURACAVÍ, PORVENIR, AISÉN, CATEMU, RENGO, LALIGUA, MARÍA ELENA, CALERA DETANGO, TIERRA AMARILLA, COCHAMÓ, POZO ALMONTE, SIERRAGORDA, VICUÑA, SAN ESTEBAN, ZAPALLAR, PANQUEHUE, SANTA MARÍA, PEUMO, SAN VICENTE, LA ESTRELLA, SAN FERNANDO, CHIMBARONGO, CUNCO, LLANQUIHUE, MAULLÍN, PUERTO OCTAY, PUYEHUE, RÍO NEGRO, SAN PABLO, PALENA, COCHRANE, CABO DE HORNOS, SAN JOSÉ DE MAIPO, TILTIL, ALHUÉ, ISLA DE MAIPO, MÁFIL, MARIQUINA, PAILLACO.

GRUPO 5: 109 MUNICIPALIDADES. Comunas semiurbanas y rurales con bajodesarrollo.

MARÍA PINTO, LICANTÉN, LITUECHE, SAGRADA FAMILIA, SAN RAFAEL, RAUCO, RÍO VERDE, TORRES DEL PAINE, RÍO HURTADO, ANTUCO, MAULE, GENERAL LAGOS, PEMUCO, PERALILLO, COMBARBALÁ, CANELA, PUMANQUE, PUTAENDO, FLORIDA, LOS SAUCES, PINTO, SAN NICOLÁS, PETORCA, O'HIGGINS, SAN CLEMENTE, PUTRE, PAREDONES, CAMIÑA, PLACILLA, QUILLECO, PUQUELDÓN, PELLUHUE, QUEILÉN, QUILACO, CURACO DE VÉLEZ, PENCAHUE, NINHUE, NAVIDAD, HUARA, SAN FABIÁN, CUREPTO, CAMARONES, COIHUECO, MALLOA, CHOLCHOL, SAN PEDRO, ÑIQUÉN, PURÉN, PICHIDÉGUA, TUCAPEL, MELIPEUCO, NUEVA IMPERIAL, PORTEZUELO, YUMBEL, OLLAGÜE, HUALAÑE, CHANCO, SAAVEDRA, EL CARMEN, COELEMU, HUALQUI, TEODORO SCHMIDT, PERQUENCO, CONTULMO, LONGAVÍ, NEGRETE, LAGO RANCO, LUMACO, QUEMCHI, LONQUIMAY, PUNITAQUI, EMPEDRADO, TOLTÉN, TREGUACO, RÍO CLARO, TÍMAUKEL, FREIRE, ISLA DE PASCUA, CORRAL, RETIRO, ALTO BIOBÍO, SANTA JUANA, JUAN FERNÁNDEZ, LAGUNA BLANCA, GUAITECAS, TORTEL, COLCHANE, ALTO DEL CARMEN, LA HIGUERA, SALAMANCA, MONTE PATRIA, MARCHIHUE, CHÉPICA, LOLOL, PELARCO, COLBÚN, VILLA ALEGRE, YERBAS BUENAS, TIRÚA, COBQUECURA, QUILLÓN, SAN IGNACIO, CARAHUE, CURARREHUE, GALVARINO, ERCILLA, SAN JUAN DE LACOSTA, LAGO VERDE, PANGUIPULLI.

ANEXO3

COMUNAS PERTENECIENTES A ZONA EN DESARROLLO (ex Zona Rezagada) con plan de rezago vigente al 6 de julio 2026

Según los lineamientos del Decreto N°90 del 6 de marzo del año 2023, que "Aprueba el nuevo reglamento que fija la política nacional sobre zonas rezagadas en materia social y deja sin efecto el Decreto Supremo N°975, del año 2018, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

Región	Territorio (comunas)
Arica y Parinacota	General Lagos, Putre y Camarones
Tarapacá	Huara, Camiña y Colchane
Antofagasta	María Elena y Tocopilla
Atacama	Freirina
Coquimbo	Andacollo, La Higuera, Río Hurtado y Vicuña
Valparaíso	Cabildo, Catemu, La Ligua, Llay Llay, Nogales y Petorca
Metropolitana	Til Til
O'Higgins	Pichilemu, Lolol, Paredones, Navidad, Litueche, La Estrella y Pumanque
La Araucanía	Victoria, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Los Sauces, Lumaco y Purén
Los Ríos	Mariquina, Lanco, Panguipulli, Máfil, Los Lagos, Corral, Paillaco
Los Lagos	Calbuco, Quemchi, Quinchao, Puqueldón, Queilén y Quellón
Aysén	O'Higgins, Tortel y Cochrane
Magallanes y Antártica Chilena	Natales

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta y sus correspondientes anexos, en la página web www.academia.subdere.gov.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario
Gabinete

SFM / BJS / MRI / SFG / CCC / MPM / PAS / MIC / mmpt

DISTRIBUCION:

HENY GRACE DIAZ - Profesional - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg. y Gestión Capacitac.

MACARENA PRATS - Jefe (a) Academia - Academia de Capacitación Municipal y Regional

MARIO MANUEL PALMA - Profesional - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAOLA ARRIOLA - Encargado (a) Unidad - Unidad Vinculación, Desarrollo Estrateg. y Gestión Capacitac.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799